

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva. José María Cordero.—Juan Becerril.—José Luis Ponce de León. Julio Sainz.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguiente de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 28 de julio de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 3 de mayo de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende en única instancia, entre don Manuel Martín-Pintado García, demandante, representado por el Procurador señor Gil Meléndez, bajo la dirección de Letrado y la Administración Pública, de-

mandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución de Ministerio de la Vivienda de quince de septiembre de mil novecientos setenta, sobre reconocimiento de derechos en local arrendado por la Obra Sindical del Hogar, se ha dictado el 3 de mayo de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso de don Manuel Martín-Pintado contra Orden del Ministerio de la Vivienda de diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta resolviendo alzada sobre superficie de local en las viviendas protegidas en el número treinta y seis de la calle Alberique (Gran San Blas) de Madrid, y estimando en parte dicho recurso debemos revocar y revocamos dicha resolución reponiendo el expediente en que recayó, al momento de oír a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura; a fin de que luego se dicte la nueva resolución que proceda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril. José L. Ponce de León.—Julio Sainz.—Rubricados.»

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURA DE TRABAJO CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 423/72, por accidente, a instancias de María Puerto Romo contra Diego Solano Gaspar y otros, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, el ilustrísimo señor don Gonzalo Lozano Domínguez, Magistrado de Trabajo de esta provincia, ha visto los precedentes autos, número 423/72, seguidos por accidente a instancias de María Puerto Romo contra Diego Solano Gaspar y varios más y el Fondo de Garantía y Pensiones y Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo, y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por María Puerto Romo, por sí y por sus hijas menores, Elvira y Manuela Jiménez Puerto, debo declarar y declarar que Juan Jiménez Rico, esposo de la actora, falleció el día 5 de mayo de 1972 víctima de accidente de trabajo, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados, Diego Solana Gaspar, Francisco Solís Corchero, Victoriano Fernández Jara, Pedro Pérez Olmos, José Álvarez Román, María Rodríguez Becerro, Juan Pérez Luján, Juan Avila Valle, Julián Barranco Jiménez, Sebastián Solís Fernández, Valentín Vázquez Fernández, Doroteo Llancho, María Rey Palomino, Miguel Tesoro, Diego Benítez Roncero, Vicente Berrocal Benítez, Martín Berrocal Rodríguez, José Álvarez Solano, Alfonso Borreguero Leo, Luis Bote Fernández, Juan Ordóñez Barrero, Francisco Ordóñez Barbero, Dionisio Pardo Parra, Pedro Cantero Álvarez, Luis Álvarez Sánchez, Francisco Corchero Juárez, Francisco Chamorro, Adolfo Egido Salvador, Agustín Enrique Tejada, Miguel Encinas Guerra, Francisco Fernández Rodríguez, Manuel Pérez Luján, José González Pérez, Lorenzo González Meneses, Domingo Álvarez Román, Andrés Higue-

ro Solano, Juan Sánchez Martín, Fernando Juárez Romo, Juan Leo Barrantes, Diego Leo Valverde, Antonio Mateo Alejandro, Leonardo Leo Sánchez, Gregorio Serván Suero, Antonio Roncero Solís, Mariano Marcellido, Alfonso Mariano Jorge, Francisco Mateos García, Francisco Merino Robado, Francisco Merino Galán, Agustín Enrique Antillana, Paulino Ordóñez Encinas, Francisco Ortega Broncano, Germán Ortega Broncano, Rufino Pascua Jara, Antonio Pascual Jiménez, Pedro Jabón Madriga, Sebastián Valverde Arias, José Pavón Saavedra, Francisco Jara Fernández, Félix Jara Sánchez, Salustiano Tesoro Díaz, Juan Manuel Pérez Olmos, Miguel Pulido Corral, Eugenio Rey Tojes, José Ramos Polo, Antonio Roncero Solano, Diego Rueda Solano, Manuel Jara Sánchez, Juan María Sánchez Pérez, José Sánchez Rey, Pedro Vallero Díaz y Sergio Jiménez Puerto, a que abonen a la actora para sí y sus citadas hijas, 5.000 pesetas de subsidio de defunción y 37.440 pesetas de indemnización a tanto alzado, así como a que depositen en el Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo el capital necesario para producir en favor de la actora la renta vitalicia del cuarenta y cinco por ciento del salario real del accidentado en cuantía de 156 pesetas diarias, incrementada con el veinte por ciento para cada uno de los huérfanos menores y en tanto conserven éstos las condiciones reglamentarias y con efectos iniciales dichas rentas del día 5 de mayo de 1972, siguiéndose dicha condena contra el propio Fondo de Garantía para el caso de insolvencia de los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de casación por infracción de la Ley o quebrantamiento de forma ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, debiendo, de hacerlo los demandados, consignar previamente el importe de la condena ya determinado con incremento del veinte por ciento en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España y depositar en el Fondo de Garan-

tía el capital coste de renta, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).—Publicada.

Y para que conste, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, y su notificación a los demandados, cuyo actual paradero se ignora:

Don José Álvarez Román.—Ovando, 5.  
Don Miguel Tesoro.—Virgen, 4.  
Don Alfonso Borreguero Leo.—Ovando, número 14.  
Don Juan Ordóñez Barredo.—Ronda del Sol, 13.  
Don Agustín Enrique Tejada.—Artesano, 11.  
Don Diego Leo Valverde.—Ronda del Sol, 8.  
Don Antonio Mateo Alejandro.—Pizarro, 2.  
Don Félix Jara Sánchez.—La Bola, 7.  
Don Juan Manuel Pérez Olmos.—Ronda del Sol, 6.  
Don Diego Rueda Solano.—Virgen, 15.  
Don José Sánchez Rey.—Conquistadores, 3.  
Don Pedro Vallero Díaz.—Ronda del Sol, 14.

Cáceres, 16 de agosto de 1972.—El Secretario accidental.—V.º B.º: El Magistrado suplente.—5.569-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Francisco Sillero Fernández de Carriete, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, y por sustitución reglamentaria del número 2 de la misma,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del artículo 129 y siguientes y 153 de la Ley Hipotecaria, con el número 346 de

1971, a instancia del Banco del Norte, Sociedad Anónima, antes llamado Banco de Siero, S. A., representado por el Procurador don Jaime Morales Abad, contra los bienes especialmente hipotecados por don Fernando Vizcaino González y su esposa, doña Caridad Jiménez Morenc, y que son los siguientes:

Almacén sin número en la calle del Médico Cristóbal Rodríguez López, del pueblo de Alhama de Almería, de una sola nave y porche, y en la actualidad también con una casa habitación de una sola planta, de 288 metros cuadrados, que linda: derecha entradno, don Francisco López Ruano; izquierda, don Emilio García López, y espalda, la calle de las Barrilerías. Inscrita al tomo 1.021, folio 136, finca número 9.241, inscripción segunda.

A instancia del acreedor hipotecario se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas, sirviendo de tipo la cantidad de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas, que es el que corresponde una vez rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor hipotecado, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro comprensiva de las inscripciones de dominio y de derechos reales a que está afecto el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador o rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, 17 de agosto de 1972.—El Magistrado, Francisco Sillero Fernández de Cañete.—El Secretario.—10.153-C.

#### BAENA

Don Eduardo Baena Burgos, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Pedro Onieva Ariza, representado por el Procurador don Arturo Ubago Ochoa, contra don Luis García Cerezo, mayor de edad, casado con doña Josefa Artés Cerezo, vecinos de Murcia, sobre reclamación de 250.000 pesetas, importe de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se sacan por primera vez y en pública subasta, por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, que son:

1.ª Un trozo de tierra de riego morral, con riego de la acequia de Aljada, situado en el término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, que tiene de cabida 25 áreas 72 centiáreas 75 decímetros cuadrados, equivalentes a 2 tahullas 2 ochavas, y linda: Norte, Joaquín García, ladrona de aguas muertas por medio; Mediodía, finca que se describe a continuación; Levante, José García Cano, margen por medio; Poniente, Soledad Avilés, ladrona de aguas muertas por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Murcia al libro quinto de la

sección sexta, folio 127, finca 359, inscripción cuarta.

2.ª La quinta parte indivisa de una casa situada en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos, compuesta de dos cuerpos y dos pisos, con sus patios, cuadras y anejos, formando todo un solo edificio, con un horno concejil, con todos sus enseres para la elaboración de pan, ocupando toda una superficie de 921 metros cuadrados, y linda: Norte, con la finca anteriormente descrita; Sur, camino viejo de Orihuela a Murcia, acequia de Aljada por medio; Levante, José García Cano, y Poniente, Soledad Avilés, ladrona de aguas muertas por medio. Inscrita al libro quinto de la sección sexta, folio 98, finca 360, inscripción cuarta.

Las dos fincas descritas las adquirió don Luis García Cerezo por compra a don José García Cerezo en escritura de 2 de mayo de 1958 ante el Notario que fué de Murcia don José Solís Navarrete.

Por la hipoteca que es objeto de este procedimiento, constituida por escritura otorgada ante el Notario de Murcia don Fernando Alvarez Suero con fecha 16 de septiembre de 1968, quedó a responder la finca descrita bajo el número 1 por 200.000 pesetas de principal, 8.000 de intereses y 60.000 para costas y gastos, y la finca segunda por la cantidad de 50.000 pesetas de principal, 2.000 de intereses y 15.000 para costas y gastos.

Como gravámenes anteriores al expresado, figura:

Una hipoteca sobre la primera finca por don José García Cerezo y sobre cuatro quintas partes de la segunda por don José, don Luis, don Manuel y doña María del Carmen García Cerezo en favor de don Luis Aldegue Sala, en garantía de un préstamo que éste les hizo de 100.000 pesetas, con interés anual de cuatro por ciento, por plazo de un año, sus intereses trienales y 35.000 pesetas para costas y gastos, y quedando gravada la primera finca por 60.000 pesetas de principal, sus intereses y 20.000 pesetas para costas y gastos y las cuatro quintas partes indivisas de la segunda por 40.000 pesetas de principal, sus intereses y 15.000 para costas y gastos, mediante escritura otorgada en Murcia el 21 de abril de 1958 ante el Notario don José Solís Navarrete.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, y hora de las trece, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Tipo de la subasta, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea doscientas sesenta y ocho mil pesetas la primera finca y de sesenta y siete mil pesetas la quinta parte indivisa que se describe en segundo lugar, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Podrán hacerse posturas independientes para cada una de estas fincas.

3.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa judicial o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma que sirve de tipo para la subasta de cada finca.

5.ª Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que las acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Baena a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Eduardo Baena Burgos.—El Secretario.—10.101-C.

#### BARCELONA

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, y en la sección primera de los autos de juicio universal de quiebra voluntaria que se dirá, se ha dictado el auto que en su parte bastante es como sigue:

Auto.—Barcelona, 26 de julio de 1972. Resultando, etc.—Considerando, etc.—El señor don Francisco Talón Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: Que debía declarar y declaraba terminado el presente juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima «Politex, S. A.», sin que proceda la rehabilitación de la misma, y con reserva a los acreedores titulares de créditos no satisfechos de las acciones que les asistan para hacer efectivos los mismos sobre los bienes que en el futuro puedan corresponder a dicha Sociedad por cualquier título de adquisición; y en ejecución de este auto públíquese el resultado definitivo del juicio, notificándose personalmente por cédula a los acreedores que tienen en autos domicilio conocido y no han cobrado la totalidad de su crédito, librándose para ello los despachos y exhortos necesarios, sin perjuicio de hacerse también por edictos, que se fijarán e insertarán en los mismos sitios en que se publicó la declaración de quiebra. Y hecho todo y acreditado en forma, archívense estas actuaciones con las demás piezas y ramos del juicio y con los libros y papeles útiles de la quiebra, para los efectos sucesivos. Así, por este su auto, lo mandó y firma el antedicho señor Juez: doy fe.—Francisco Talón.—Ante mí.—Antonio Serrano, Of.ª

Y al objeto de dar publicidad a la resolución que antecede, se expide el presente que firmo en Barcelona a 9 de agosto de 1972.—El Secretario.—5.546-E.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 de esta ciudad en providencia de 11 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Yzaguirre, a nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Lair Fernández Rodríguez y doña Antonia Capuz Luesma, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días y precio que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número 18. Piso segundo, puerta tercera de la escalera A de la casa señalada con los números 37 y 39 de la calle de la Concordia, de esta ciudad, compuesta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, pasillo y dos dormitorios, de superficie en junto cuarenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindante por su frente conforme se entra, parte con el rellano de la escalera y parte con la puerta cuarta; por la derecha entrando, con finca de don José Galofré; por la izquierda, parte con huco de la escalera y del ascensor y parte con la puerta segunda, y por el fondo mediante la terraza del piso entresuelo segundo de esta misma escalera, con propiedad de don Bartolomé Padrol. Coeficiente de participación 2,03 por 100 sobre el valor total del inmueble. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad nú-

mero 3 de Barcelona, al tomo 2.005, libro 535 de la sección segunda, folio 181, finca número 24.755, inscripción primera, e inscrita asimismo la hipoteca constituida en favor de la actora e inscripción segunda.»

Valorada escriturariamente dicha finca en cuatrocientas cuarenta mil (440.090) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 6 de octubre, a las once, próximo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso tercero, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué el setenta y cinco por ciento del precio de valoración consignado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 14 de agosto de 1972.—Por el Secretario, Joaquín Bonet, Of.—5.547-E.

#### ELCHE

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Elche y su partido, en función del número 1, por licencia del titular.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue ante este Juzgado, con el número 523 de 1971, a instancia del Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, en nombre y representación de don José Leal Latorre, y vecino de Elche, contra don Julián Burgos López y su esposa, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, la finca hipotecada, y que después se dirá, señalándose para dicho acto el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya finca es la siguiente:

Casa habitación en la ciudad de Elda, barrio El Progreso, calle de los Reyes Católicos, número 15 de policía; compuesta de planta baja, con patio descubierta, y un piso alto, que mide ocho metros de frontera por veinte de fondo, o sea ciento sesenta metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con la casa número quince, hoy diecisiete de dicha calle; por la izquierda, con la número once, hoy trece, y por la espalda, con la número catorce de la calle de María Guerrero.

Título: La adquirió don Julián Burgos López, en estado de casado, por compra a don Juan Sempere Sempere, mediante escritura otorgada en Elche ante el Notario don Alejandro Saldaña Saiz el 7 de mayo de 1971; inscrita en el Registro de la Propiedad de Monóvar en el tomo 472, libro 95 de Elda, folio 195 vuelto, finca 10.025, inscripción novena.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hi-

poteca, o sea la cantidad de setecientos veinte mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, del precio de la venta.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elche a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—10.103-C.

#### MADRID

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 26 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 221-70 se siguen autos de secuestro y posesión interina de finca a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Adrián Salcedo Urriaga y doña Dolores Mateos Aparicio, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 222.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, las siguientes fincas:

En Solana (Ciudad Real): Tierra llamada «La Veredilla», al sitio de los Almendros, de haber seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Por Norte, con la carretera de Alhambra; Saliente, con un carril de tres metros para el servicio de esta y otras fincas; Mediodía, tierra de Juan Eusebio Peinado y Sevilla, y Poniente, otra de Gabriel Mateos Paricio y Antequera. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 778, libro 212 La Solana, folio 188, finca 9.484; tasada a efectos de subasta en la suma de sesenta y seis mil pesetas.

Una tierra denominada «Castilla de los Pastores», al sitio de los Almendros, de haber ocho fanegas, equivalentes a cinco hectáreas quince áreas dieciséis centiáreas. Linda: Por el Norte y Mediodía, carril de tres metros, dejados para el servicio de ésta y otras fincas; Saliente, tierra de Gabriel Díaz Roncero y Aguilar, y Poniente, otra de Agapito Sevilla y Callego. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, al tomo 843, libro 193 Alhambra, folio 207, finca 6.977, inscripción quinta; tasada a efectos de subasta en la suma de ochenta mil pesetas.

Tierra con olivas al sitio del Hornillo, conocido también por los Picicos o Cerrogordo. Mide cuatro fanegas, un cuartillo y seis estadales, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y nueve áreas cincuenta y nueve centiáreas ocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la carretera

de Alhambra; Saliente, con la anterior partida, que se dona a don Antonio Salcedo; Mediodía, de herederos de Juan Acedo Rico, y Poniente, con carril de servidumbre que va al Cerro Gordo. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 744, libro 204 La Solana, folio 122, finca 14.442, inscripción quinta; tasada a efectos de subasta en la suma de cuarenta mil pesetas.

Tierra al sitio Canteras de San Antón. Mide tres fanegas y tres celemines, equivalentes a dos hectáreas nueve áreas veintinueve centiáreas. Linda: al Norte, tierra de herederos de José Navarro; Saliente, de Santiago Araque; Mediodía, camino de La Solana a Manzanares, y Poniente, tierra de Patricio Navarro. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares al tomo 572, libro 157 La Solana, folio 29, finca 10.222, inscripción sexta; tasada a efectos de subasta en la suma de treinta y seis mil pesetas.

Tierra llamada La Espartosa, en la labor de la Casa Blanca. Mide tres hectáreas cuarenta y ocho áreas setenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, tierra de La Espartosa y de esta labor; Mediodía, de herederos de Bernardo Pérez y de los de Francisco José Manzano; Saliente, la siguiente partida, que se dona a Francisco Salcedo, y Poniente, de Manuel García Valenciano. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 745, libro 155 Membrilla, folio 79, finca 10.773, inscripción quinta; tasada a efectos de subasta en la suma de setenta y seis mil pesetas.

Tierra al sitio Casilla de Calderón, llamada Cárar de Saldaña. Mide tres fanegas un celemin y un cuartillo o una hectárea noventa y nueve áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, herederos de doña Manuela Jarava; Saliente, otra de los de Antonio Salcedo García; Mediodía, de los de don Luis Jarava, y Poniente, de los de Carmelo Simarro. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 403, libro 107 La Solana, folio 82, finca 6.960, inscripción novena; tasada a efectos de subasta en la suma de cincuenta y dos mil pesetas.

En Manzanares (Ciudad Real): Una pieza, digo un pedazo de tierra de secano cereal, llamada del Rondo, en este término municipal y sitio de la casa de don Diego, de haber cinco fanegas y seis celemines, igual a tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas dieciséis centiáreas. Linda: Por Saliente, la de herederos de don Agatino Chacón Salinas; Mediodía, la de los de Juana Sánchez Cantalejo; Poniente, carril de la divisoria del Monte Viejo, y Norte, la de Manuel López de los Mozos. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manzanares, al tomo 624, libro 251 de Manzanares, folio 92, finca 7.873, inscripción séptima, y tasada a efectos de subasta en la suma de noventa y cuatro mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Servirán de tipo para la subasta las sumas referidas anteriormente.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto—Caja General de Depósitos—una cantidad igual al menos al 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª La subasta se celebrará triple y simultáneamente en el día y hora indicados en las Salas Audiencias de este Juz-

gado de Primera Instancia número veintiséis de los de Madrid, sito en General Castaños, número 1, bajos, y en la de los de igual clase de Manzanares y Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

5.<sup>a</sup> Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.<sup>a</sup> La aprobación del remate quedará en suspenso y verificada por este Juzgado una vez se conozca el resultado de las tres subastas.

7.<sup>a</sup> Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.<sup>a</sup> Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario.—2.722-1.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid en el día de hoy, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 155 de 1968, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra don José, don Julián, don Miguel y don Isidro Fernández Miedes, sobre reclamación de pesetas 364.500,79, intereses, gastos, comisiones y costas, habiéndose entregado a cuenta 287.184 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por segunda vez en pública subasta la siguiente finca embargada:

Finca rústica en Guadalajara, tierra de cereal seco al sitio Prado de Taracena, en la carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junquera, kilómetro 59,200, con una superficie de 93 áreas y 15 centiáreas, que linda: al Sallente, la de herederos de la Condesa de la Vega del Pozo; Mediodía, la de Mariano García; Poniente, la carretera, y Norte, barranco. Dentro del perímetro de esta finca existen construidas las siguientes edificaciones: Dos naves de 72 metros de longitud y 16 metros y 35 centímetros de ancho, formando un solo conjunto, así como un edificio unido a las naves en su parte anterior dedicado en planta baja a almacén; esta segunda planta tiene dos accesos independientes, uno para el público y otro interior para comunicarse con las naves. Este conjunto de edificaciones ocupa una total superficie de 2.364 metros con 40 decímetros cuadrados y cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. Inscrita la finca rústica en el tomo 711, libro 81 de Guadalajara, folio 97, finca 2.697, inscripción octava, siendo la inscripción novena la de la declaración de obra nueva.

La expresada subasta se celebrará el día tres de octubre próximo, a las once y media horas de su mañana, en el local de este Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, planta tercera.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón ciento veinticinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma en que fué tasada dicha finca; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores

en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de dicha finca, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 29 de julio de 1972.—El Secretario, P. D., Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia interino, José Enrique Carreras.—10.096-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Instrucción número 14 de los de Madrid,

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de este día en la pieza de responsabilidad civil del sumario 260/65 por apropiación indebida contra Andrés Huelves Vázquez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de tasación, de la finca embargada al penado y que figura relacionada a continuación, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre de 1972, a las once horas de la mañana.

Finca que se saca a subasta:

Parcela de terreno en término municipal de Villaverde (Madrid), al sitio Fuente de la Bruja o las Carreras; linda: al Norte, en línea de 25 metros, con terrenos de herederos de don Simón González Fernández, y en otra línea de 25 metros con parcela propia de don Julián Manzanares Sánchez; al Sur, en línea de 55 metros, con Baltasar Bujía Suárez; al Este, en línea de 105 metros, con los citados herederos de don Simón González Fernández y la Comisaría de Urbanismo, y al Oeste, en línea de 84 metros, con la Comisaría de Urbanismo; de caer, después de una expropiación y segregación, 31 áreas, 23 centiáreas, 50 decímetros cuadrados. Catastrada la finca total de que la descrita es resto al polígono 11 con el número 8. Expresado resto de finca está inscrito a nombre de la sociedad conyugal formada por don Andrés Huelves Vázquez y doña Primitiva Rey de las Heras, por compra a don Jesús Mareca López en escritura de 16 de junio de 1962 ante el Notario de Madrid don Francisco Lovaco y de Ledesma. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 330, folio 197, finca número 8.560 inscripción séptima. La parcela no es edificable por estar incluida en un polígono de expropiación.

Condiciones:

1.<sup>a</sup> Que el tipo de subasta será de pesetas 10.713.605, que corresponde al de tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, ex-

cepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago.

5.<sup>a</sup> Que los autos y los títulos de propiedad de la finca aportados por certificación registral están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—a la anotación preventiva practicada en virtud de lo acordado en este sumario, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de agosto de 1972. El Magistrado, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—5.535-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

ALARCON PALOMARES, Marcelino; hijo de Antonio y de María Concepción, soldador, de veinticuatro años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carmen, número 73, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado en causa número 419 de 1970 por presunto delito de desertión.—(6.546), y

LOZANO ARENAS, Francisco; hijo de Marcelino y de Felicitas, natural de Soria, de veintitrés años, camarero, estatura 1,700 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano; procesado en causas número 238 de 1972 por desertión y número 239 de 1972 por desertión y fraude; comparecerán dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares (Madrid).—(6.547.)

LLEDO AVELLEIRA, Joaquín; hijo de Joaquín y de Pilar, natural de Madrid, de veinticinco años, estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Narváez, número 69; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de la citada Caja.—(6.556.)

ALARCON PALOMARES, Marcelino; hijo de Antonio y de María Concepción, soldador, de veinticuatro años, estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños normales, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Lérida, calle del Carmen, número 73, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén); procesado en causa número 133 de 1972 por presunto delito de desertión y fraude; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Alcalá de Henares (Madrid).—(6.545.)

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas número 444/72, que se siguen en este Juzgado Municipal número 9 de los de esta capital, sobre estafa (impago tarifa taxi), contra Carmen Bustamante Saavedra, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.

El señor don Francisco García Rueda,

Juez municipal del número nueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 444/72, seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal municipal; de otra, como denunciante, Juan Pedro López García, de treinta y seis años de edad, casado, chófer, vecino de Valencia y con domicilio en la calle Castillo de Cullera, número 7, 7.ª; y de otra, como denunciada, Carmen Bustamante Saavedra, de diecinueve años de edad, casada, camarera, sin domicilio e ignorado paradero, sobre estafa, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Bustamante Saavedra, como autora responsable de la falta de estafa ya definida, a la pena

de ocho días de arresto menor, indemnice al Juan Pedro López García en la cantidad de mil doscientas pesetas, más al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a la condenada Carmen Bustamante Saavedra, la que se encuentra en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Valencia a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (6.520.)

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se citan con destino al Sanatorio Militar «Generalísimo».*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Sanatorio Militar «Generalísimo», de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente I.S.V.122/72-132).

*Relación de artículos y precio límite*

La relación de artículos, así como los precios límites de los mismos, son los que figuran en el anexo número 2 del pliego de bases que ha de regir la licitación.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de veinte días a partir de la fecha de adjudicación, en el Almacén del Sanatorio «Generalísimo» (Guadarrama).

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval bancario deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados, número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencio-

nado, antes de las diez cuarenta y cinco horas del día 22 de septiembre de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 22 de septiembre de 1972.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de agosto de 1972.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—6.187-A.

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se citan con destino a la Tropa.*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Tropa de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente I.S.V.44/72-83 2.ª

*Relación de artículos y precio límite*

- |         |   |
|---------|---|
| 700.000 | juegos remaches ovalillos de 9 milímetros, al precio límite de 0,30 pesetas unidad. |
| 568.800 | juegos remaches ovalillos de 7 milímetros, al precio límite de 0,20 pesetas unidad. |
| 116.346 | juegos ollaos oblongos, al precio límite de 1,30 pesetas unidad.                    |
| 3.041   | bobinas de hilo número 40, al precio límite unitario de 12 pesetas.                 |
| 3.041   | carretes de hilo número 40, al precio límite unitario de 12 pesetas.                |
| 1.700   | carretes de hilo número 10, al precio límite unitario de 20 pesetas.                |
| 2.100   | pies de badana, al precio límite de 30 pesetas unidad.                              |
| 1.540   | metros manta acrílica, al precio límite de 80 pesetas metro.                        |

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de sesenta días naturales a partir de la notificación de adjudicación en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval bancario, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez quince horas del día 12 de septiembre de 1972.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las diez treinta horas del día 12 de septiembre de 1972.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de agosto de 1972.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—6.241-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Resolución del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción de un bloque de 38 viviendas de protección oficial, grupo I, con garajes y locales comerciales, en la avenida de Santa Marina, en Badajoz.*

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 3 de junio de 1972, para la ejecución de las obras de construcción de un bloque de 38 viviendas de protección oficial, grupo I, con garajes y locales comerciales en la avenida de Santa Marina, en Badajoz, cuyo presupuesto de contrata ascendía a la su-